



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE: 039

05/02/2013

JFM/cca

DECRETO ALCALDICIO N° 00000197
LITUECHE, 06 FEB 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I .Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 159 inciso cuarto DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 1.179 De fecha 24 de julio del 2009

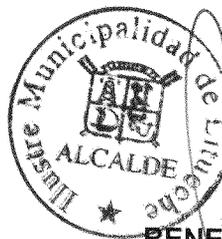
DECRETO:

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 24 de Julio del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, R.U.T N°10.803.029-1, a contar del día 31 de Diciembre del 2009 de acuerdo al art. N°159 Inciso cuarto del código del trabajo DFL n° 1 del 24.01.1994.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MOP.JFM.CCA.cca

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 05 de Febrero del 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, R.U.T 10.803.029-1 nacionalidad chilena, estado civil Soltero, domiciliado en Cardenal Caro N°597, comuna de Litueche en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, en calidad de INSPECTOR DE REEMPLAZO POR LICENCIA MEDICA DE LA TITULAR Doña Alejandra Céspedes Escobar En el Internado Municipal, de la Comuna de Litueche, entre 24 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2009,, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159 N° 4 DFL N° 1 del 24.01.1994.- (vencimiento del plazo convenido en el contrato)

SEGUNDO: Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE la suma de \$ 93.352.- (Doscientos diez mil pesos.-), según la liquidación que se señala a continuación:

FERIADO PROPORCIONAL 11 DÍAS \$ 93.352.-

Don BERNARDO ANTONIO PLAMA MORENO, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, la suma de \$93.352- (Noventa y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos.-), en cheque N°8112866 serie DO, de fecha 05 de Enero del 2009 que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

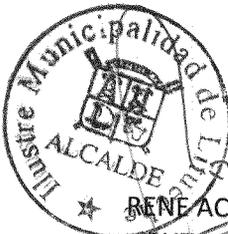
QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

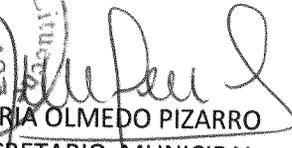
SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Don BERNARDO ANTONIO PALMA MORENO, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIO MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.


BERNARDO PALMA MORENO
RUT 10.803.029-1
TRABAJADOR



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



MARÍA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE